

Alcaldía Municipal San Juan Guarita, Lempira

Honduras C.A. Tel|e fax:

E-mai: municipalidaddesanjuanguarita@gmail.com



REGLAMENTOS DE AYUDA SOCIALES



presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención.

Contenido

INTRODUCCION.....	4
OBJETIVO GENERAL.....	5
OBJETIVO ESPECIFICO:	5
PRESENTACIÓN.....	5
TITULO I.....	6
DEFINICION	6
EN VIVIENDA.....	6
ALIMENTOS.....	7
SALUD	7
SERVICIOS FUNERARIOS	9
EDUCACION	9
TITULO II	10
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES.....	10
TITULO III	11
VIGENCIA DEL REGLAMENTO	11
TITULO IV	11
MONTOS MAXIMOS.....	11

CONSIDERANDO: Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

POR LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del municipio de San Juan Guarita, Lempira
sesión ordinaria Según acta No. 12 Tomo 34 Folio de fecha 02/09/2019_
, acuerda

Aprobar el presente Reglamento de Ayudas Sociales.

INTRODUCCION

A las Municipalidades, entre otras funciones compartidas con otros órganos de la Administración del Estado les corresponde la Asistencia Social, por lo tanto, al Departamento Social propiamente tal entre otras tareas le corresponde proponer y ejecutar acciones relacionadas con la Asistencia Social para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Por lo tanto, atendiendo la necesidad de establecer los procedimientos administrativos adecuados para el otorgamiento de ayudas sociales, es trascendental contar con un Reglamento que consagre y defina los criterios Sociales - administrativos a tener en cuenta al momento de otorgar ayudas sociales a habitantes de las comunidades del Municipio. - Estas familias generalmente presentan problemas en relación a los temas de Vivienda, Educación, Salud, Alimentación, muerte de familiares etc.

- ❖ **En Vivienda:** los problemas más recurrentes son la falta de servicios básicos como agua potable, conexión a la red de alcantarillado, electricidad en los hogares, vivienda en mal estado de habitabilidad, por problemas de humedad en cielo, paredes y piso de la vivienda. Todas estas carencias, en su mayoría, para esas familias, resulta muy difícil suplirlas, por lo que la municipalidad debe intervenir para satisfacer determinadas necesidades, y al mismo tiempo, generar las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las familias.
- ❖ **En Educación:** existen problemas en las familias para la adquisición de los útiles escolares como así también para la adquisición del vestuario escolar. En este ámbito, es frecuente que las familias manifiesten sus necesidades en lo referente a la cancelación de matrículas mensualidades, uniforme y zapatos escolares, materiales de estudio, y transporte escolar, cuando vienen de las diferentes comunidades.
- ❖ **Muerte de Familiares.** Otro problema que afecta a las comunidades son las consecuencias que trae consigo muerte de sus parientes Frente a ello, algunas familias no se encuentran en condiciones para solventar los gastos que estas situaciones conllevan.

Las causales de las solicitudes de ayuda social son diversas, pasan por problemas de desintegración familiar, por enfermedades, inexistencia de fuentes laborales para mujeres, necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, en fin, existe un conjunto de necesidades que para muchas familias resulta difícil satisfacerlas, lo que obliga que la Municipalidad, desde el punto de vista social y financiero deba ir en ayuda de ellos.

En consideración a los aspectos antes descritos, se hace necesario crear y mantener activo un fondo municipal, para otorgar Asistencia Social, con recursos del presupuesto municipal, que contribuya a dar solución a corto plazo a las necesidades de familias más vulnerables de nuestras comunidades.

OBJETIVO GENERAL

Entregar Ayudas Sociales, con recursos del Presupuesto Municipal, a las familias de escasos recursos y vulnerables de las comunidades del Municipio que se encuentren en situaciones de **“urgente y manifiesta”** necesidad.

OBJETIVO ESPECIFICO:

1. Crear y mantener un fondo de ayuda económica para familias de escasos recursos económicos y con capacidades especiales.
2. Entregar ayudas sociales a familias del Municipio en pro del bienestar de la situación que los aqueja en un momento dado.
3. Contribuir en parte a mejorar la calidad de vida de las familias de nuestro Municipio.

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención:

TITULO I

DEFINICION

ARTICULO 1º: Los subsidios económicos o ayudas sociales se otorgarán a personas que, por su situación socioeconómica, se encuentran en circunstancias de urgente necesidad de ayuda social, serán otorgados por esta Municipalidad, conforme a las normas que a continuación se indican:

ARTICULO 2º: Las familias beneficiarias serán **todos los residentes permanentes en el Municipio**, siempre y cuando cumplan con los requisitos previos a la ayuda social.

ARTICULO 3º: Las familias beneficiarias serán personas que presenten situación socio- económica en urgente necesidad de ayuda, y que estos carezcan de recursos económicos para cubrir las mismas.

ARTICULO 4º: Los subsidios económicos o tipos de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes:

EN VIVIENDA

1.- Materiales de Construcción: Cemento, Bloque, varilla, clavos, maderas, Lámina de Zinc y todo material necesario y que se justifique para mejorar, construir o restaurar las viviendas de familias más pobres de las comunidades.

-Se priorizara la entrega de materiales tratándose de familias que su vivienda fue destruida producto del fuego o por acción de la naturaleza.

1.1.- Servicios Básicos en las viviendas: Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación y conexión de empalmes eléctricos en sus hogares, red de alcantarillado y agua y saneamiento.

1.2.-Familias que tiene permanencia **de 5 años en adelante** de residir en el municipio y tienen su vivienda a nivel de cargadores, sea de adobe, bahareque, estacón, de su propiedad.

1.3.-Que no se encuentre en los registros municipales que ha sido beneficiada(o) anteriormente en este mismo aspecto.

1.4.-Que se encuentren solventes de pagos de impuestos municipales

1.5.-Que sean mayores de edad.

1.6.-Con un número mayor de tres personas por familia

1.7.- Arriendo de Inmuebles: Alquiler de vivienda por siniestros o Por daños causados por la naturaleza. Durante **2 meses**:

1.8.-Catástrofes Naturales: Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, etc.

1.9.- Las ayudas en los casos de catástrofes naturales, será evaluada por el Equipo Técnico de la Municipalidad en el lugar de los hechos. Con fotografías recientes de la construcción o daños recibidos, Levantamiento de información, comprobando con documentos legales de propiedad, identidad de los mayores de edad etc.

ALIMENTOS

2.- Canastas Familiares: Contempla un conjunto de alimentos no perecibles. No dejando de lado los básicos y necesarios para la familia solicitante, especialmente para mujeres madres solteras, Problemas de nutrición, personas con capacidades especiales casos comprobados que no tienen trabajo, Y para personas de la tercera edad en abandono.se requerirá de:

- Factura o recibo original de compra de víveres con número de identidad del proveedor, sin manchas ni borrones a nombre de la municipalidad.
- Solicitud de ayuda con el Visto Bueno del alcalde municipal
- Fotocopia de Identidad del Beneficiario{a}
- Firma en orden de entrega. (cuando se le cancela directamente al proveedor)
- Firmas respectivas en toda la documentación que respalda la ayuda.

SALUD.

3.1-Implementos de Aseo: Este ítem será utilizado en casos de enfermedades, hospitalizaciones, ingreso a internados y otros que requieran familias en un determinado momento, como por ejemplo: Pañales Desechables, Toallas Húmedas Papel higiénico, Pasta de dientes, Jabón, Cepillo dental entre otros, se requerirá de:

- Respectivo comprobante de Hospital, o asistencia social.
- Fotocopia de Identidad o partida de nacimiento del beneficiado y del solicitante

3.2.-Aporte para medicamentos: Se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o Terminales. Este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que no realiza en hospitales públicos que son de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos.

El beneficiario deberá presentar

- ✓ Solicitud de ayuda
- ✓ Demostrar enfermedad a través del diagnóstico Clínico, referencia o constancia medica
- ✓ Receta y factura del medicamento que compro.

En caso que no lo haya comprado el medicamento requerido se le otorgara en base a un estimado presentando y adjuntando la copia de la receta médica.

- ✓ Copia de identidad del beneficiario
- ✓ Firma de orden de entrega.
- ✓ Si son casos de Capacidades especiales, fotografía de la persona beneficiada(Para documentar)

3.3.-Aporte para exámenes médicos: Se otorgará ayuda para la toma de Exámenes de Alta Complejidad y que sean solicitados por el médico en carácter de urgente. El beneficiario deberá presentar; a lo menos.

- ✓ Orden Médica del examen En original o Copia.
- ✓ Diagnostico medico si los hubiere y boleta del examen cuando haya sido cancelado en forma directa.
- ✓ fotocopia de identidad beneficiado y solicitante

3.4.-Gasto de Pasajes: Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos o toma de exámenes. Sólo se cancelará pasajes de ida y regreso del solicitante (paciente) afectado y un acompañante, en lo posible un familiar.

En caso de Emergencia se apoyará con transporte directo al hospital o centro médico que se conduce.

- ✓ Con su debido comprobante de Citas Médicas, carnet que acredite el día de dicho control.
- ✓ Copia de identidad del solicitante, si es menor de edad fotocopia de Partida de Nacimiento.

3.5.-Apoyo compra sillas de ruedas: en vista que el valor de las sillas de ruedas es caro se dará un porcentaje en base a la capacidad económica del beneficiario y la Municipalidad.

3.6.-Protesis: es un sustituto que imita la forma o función de una parte deteriorada de nuestro organismo, y su adquisición es de un valor elevado por lo tanto se apoyara en un 50% de su valor total

3.7.-Clavos Ortopédicos: Los clavos ortopédicos se usan para mantener los huesos rotos en posición correcta hasta que sanen y este varía en costo dependiendo del lugar que el paciente lo necesite, se apoyara en 50%.

SERVICIOS FUNERARIOS

4.-Aporte para servicios funerarios: Consistirá en un aporte a las familias por fallecimiento de familiar **de escasos recursos económicos** para traslado de cadáveres compra de ataúdes, servicios funerarios, sepulturas, Para esto se deberá presentar;

- Certificado de defunción (para entregarla después)
- Boleta de sepultura
- Fotocopia de identidad del o los solicitantes
- Si es de otro lugar, documentarlo y comprobarlo con los incisos anteriores {o tener un aval de reconocida solvencia moral o autoridades locales
- Si es de apoyo al velatorio preferiblemente entregar los insumos que se necesitan con el Visto bueno del alcalde municipal.
- Otra documentación soporte

EDUCACION

5.-Ayuda Educación: consistente en uniforme completo y útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recursos económicos. Incluye alumnos, de enseñanza primaria, y media, Para esto se deberá presentar;

- Constancia matricula,
- Certificación de conducta del alumno de la respectiva institución de educación.
- Fotocopia de identidad del responsable o tutor
- Partida de Nacimiento.
- Solicitud

Solamente para Centros y Programas Educativos Públicos.

La ayuda social será otorgada sólo a familias con residencia en el Municipio
Previa autorización del alcalde.

TITULO II
MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES

ARTICULO 5º: La Secretaria Municipal evaluará cada uno de los casos que se presenten, agotando previamente todos los medios para solucionar el problema sin necesidad de otorgar la ayuda social.

ARTICULO 6º: Será obligación del Técnico Municipal asignado mantener un archivo computarizado y actualizado de las ayudas sociales otorgadas en forma mensual y anual. Dicho registro deberá contener a lo menos lo siguiente:

AYUDAS SOCIALES MES DE.....RESPONSABLE.....

Nº	NOMBRE COMPLETO	NºIDENT	Nº CEL	COMUNID	TIPO DE AYUDA	VALOR	OBSERVACIONES

ARTICULO 7º: Cada ayuda social que sea otorgada, Deberá tener el Recibo de Ayuda Social, archivado con los antecedentes del beneficiario. Una copia de dicho documento deberá ser remitida por la tesorería municipal e incorporada en el respectivo acuerdo de Pago cuando corresponda.

ARTICULO 8º: Facultase al alcalde para que, atendidas todas las ayudas sociales y con las facultades legales que la ley confiere, otorgue ayudas sociales en un monto establecidos en el art. 10º de este Reglamento.

EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEBE EXISTIR:

- a).-Análisis del departamento de secretaria municipal con Autorización del alcalde
- b).-Formato de archivo computarizado de ayudas (ver Esquema en art # 6)
- C.-Formato de entrega de este decreto {inciso # 3} a los involucrados {Firma de Recibido}

TITULO III

VIGENCIA DEL REGLAMENTO

ARTICULO 9º: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del Reglamento Municipal respectivo.

TITULO IV

MONTOS MAXIMOS

ARTÍCULO 10º: Establézcanse los siguientes montos máximos para las ayudas que se otorguen por beneficiario, según el presente reglamento: Tipo de Ayuda Social Especificación de la Ayuda Otorgada;

La Corporación de San Juan Guarita, autoriza al Alcalde Municipal a otorgar Ayudas Sociales hasta un monto máximo de ocho Mil Lempiras (8,000.00); mayores a esta cantidad serán sometidas a Consideración de la Corporación Municipal.

ANEXO 1

TABLA APROBADA PARA AYUDAS

TIPO DE AYUDA SOCIAL	ESPECIFICACIÓN DE LA AYUDA OTORGADA	VALOR MÁXIMO DE LA AYUDA	OBSERVACION
Canasta Familiar	-Alimentos Básicos	Lps. 1,200.00	Solicitud
Receta Medica	-Comprada por Solicitante	1,000.00	Solicitud
Desnutrición	-Viveres	2,000.00	Solicitud
Exámenes y referencias Médicas	-Hecho por el solicitante	3,000.00	Comprobado
Enfermedades Terminales comprobadas	-Referencia o Constancia Medica	6,000.00	Comprobado
Implementos de Aseo	-Pañales, Jabón, Pasta, etc.	900.00	Solicitud
Reembolso de pasajes controles médicos	- Dentro del municipio - Fuera del Municipio	150.00 500.00	Solicitud
Silla de Ruedas	-Apoyo para compra o gestión	50% del costo	Solicitud

Prótesis	-Apoyo para la compra	50%	Comprobado
Clavos Ortopédicos	-Apoyo para la compra	50%	Comprobado
Funerales	-Sepultura y servicios Funeral	1,200.00	Solicitud
	-Ataúdes	8,000.00	Donados por la Municipalidad
	Traslado de Cadáveres	2,000.00	De otros lugares
Instalaciones Domiciliarios -	-Instalación luz eléctrica, agua potable, aguas negras	3,500.00	Con documentación
Materiales Para mejoramiento Viviendas	-Bloque -Cemento -Mano de obra -Láminas de zinc -Madera para techos -Clavos -Transporte Materiales	5,000.00	Según análisis Y Evaluación de U.T.M.
Apoyo a Estudiantes	-Útiles -Uniformes -Transporte -Gastos de Graduación -Trabajos o Proyectos educativos	3,000.00	Solicitud
Ayudas Sociales por Catástrofes Naturales	Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, etc.	5,000.00	Lo básico

Dicho instrumento complementa el reglamento y en él se establecerán los procedimientos administrativos que se llevarán a cabo para otorgar las ayudas sociales respectivas cuando corresponda.

FIRMAS DE LAS AUTORIDADES



Daniel Menjivar

Daniel Menjivar
Alcalde Municipal

Germán Guardado

Germán Guardado
Regidor I

Sebastián López

Sebastián López
Regidor II

Manuel Sales

Manuel Sales
Regidor III

Melvin Ramírez

Melvin Ramírez
Regidor IV

[Signature]
Vicealcaldesa